

**REF: DEROGA CIRCULAR CONJUNTA QUE INDICA**

SEÑOR GERENTE GENERAL:

Conforme a sus facultades legales, habida consideración de lo dispuesto en el artículo 40 del D.F.L. N°251, de 1931, y en la norma conjunta Circular SBIF Bancos N°3530, Cooperativas N°147 y Filiales N°62 y Norma de Carácter General N°330, de 21 de marzo de 2012, y sus modificaciones, han estimado conveniente impartir la siguiente instrucción:

Derógase la Circular Conjunta SBIF N°3321 y SVS N°1758, de 6 de julio de 2005, atendido que la materia se encuentra actualmente regulada en el artículo 40 del D.F.L. N°251 de 1931 y en la norma administrativa señalada en el párrafo anterior.

Lo dispuesto en la presente Circular Conjunta regirá a contar de esta fecha.

Saludan atentamente a Ud.

Superintendente de Valores  
y Seguros

Superintendente de Bancos  
e Instituciones Financieras